

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200028200**

A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento del demandado JOSÉ ABELARDO ROMERO CALDERÓN, PABLO ANTONIO SANABRIA LAGOS y EULICES CELY MARTÍNEZ, de conformidad con el Art. 108 CGP y art 10 del Decreto 806 de 2020, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le han de designar como CURADOR AD-LITEM al profesional en derecho JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI identificado con la T.P. No. 189753 con domicilio electrónico profesional boterojuanp@gmail.com conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npf

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f0188ad2a0e75c850990b6394290873b7449f5a1decacd4867de50bde40df8**

Documento generado en 14/02/2022 07:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>